



DECRETO N° 0526

NEUQUÉN, 13 JUL 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 2971-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1519/11 se adjudicó la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén, por el término de cinco (5) años, a la empresa SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. - ELINPAR S.A. - UTE en formación, en el marco de la Licitación Pública N° 08/2011 y, por Decreto N° 0256/12, se aprobó el Contrato Administrativo de Concesión del mencionado Servicio;


Que mediante la Ordenanza N° 13366 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convenir la extinción por mutuo acuerdo del contrato de concesión del Servicio de Control, Administración, y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén con SEIN S.A. y a convocar a una Licitación Pública para la contratación de dicho Servicio, en los términos de referencia que se detallan en el Anexo II que forma parte de dicha Ordenanza;

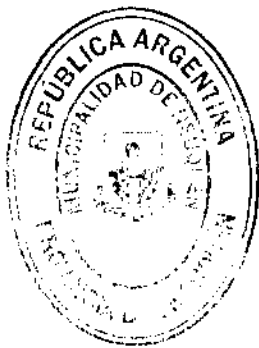
Que asimismo, a través del Decreto N° 0236/16 se aprobó el Convenio de Extinción del Contrato de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, suscripto entre la Municipalidad y la empresa SEIN S.A.;

Que mediante Decreto N° 0584/16 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2016 para la Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el centro de la ciudad de Neuquén;

Que a través del Decreto N° 0534/17 se aprobó el nuevo Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la Ciudad de Neuquén, suscripto con las empresas Servicios y Consultoría S.A. e IT NET S.A. -U.T.E. en formación- las cuales resultaron adjudicatarias de la Licitación Pública N° 11/2016 conforme la Resolución Conjunta N° 145/17 de las ex Secretarías de Economía y Hacienda, y de Movilidad Urbana;

Que en el artículo 2º) del Decreto N° 0626/17 se autorizó la transferencia del Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago


Dra. MARÍA ODIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0526-21

en el centro de la ciudad de Neuquén, a favor de la empresa SAEM S.A.;

Que en el Anexo II de la Ordenanza N° 13366 se estableció el procedimiento de actualización semestral de la tarifa del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, determinando como factor de ajuste a la Categoría Administrativo b), Oficial de Segunda, previsto en el Convenio Colectivo N° 130/75 del Personal de Comercio;

Que mediante Decreto N° 0047/2021 se aprobó el acta acuerdo en virtud de la cual las partes acordaron la puesta en vigencia del cuadro tarifario correspondiente al periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2020 y el 14 de mayo de 2021;

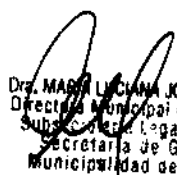
Que en función de lo expuesto, con fecha 28 de abril de 2021 la empresa SAEM S.A. solicitó la redeterminación del cuadro tarifario del sistema de estacionamiento mencionado, para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2021 y el 14 de noviembre de 2021;

Que mediante informe obrante a fs. 84/87, la División Tarifas dependiente de la Dirección Gestión Económica de la Subsecretaría de Transporte, determinó los valores resultantes de la aplicación del sistema de actualización aprobado por Ordenanza N° 13366, Anexo II, para el periodo requerido;

Que en virtud de lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, elevó el respectivo proyecto de acta acuerdo a ser suscripto entre la empresa SAEM S.A. y la Municipalidad de Neuquén, propiciando su aprobación;

Que a través del acta acuerdo mencionada, las partes prestarán su conformidad al cuadro tarifario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad de Neuquén, correspondiente al período semestral en curso, que como Anexo I forma parte del acta aludida; en la cual se deja expresa constancia que SAEM S.A. renuncia a todo reclamo que tenga origen en el concepto y período referidos;

Que asimismo, las partes acordarán que la diferencia que surge del redondeo del valor de la Tarjeta Descartable por una (1:00) hora de estacionamiento, incluida la Tasa Administrativa, corresponde a la Municipalidad de Neuquén y deberá ser transferida a ésta en la oportunidad prevista para el


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0526-21

pago del canon de la concesión;

Que intervino la asesoría legal de la Subsecretaría de Transporte, y la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, dictaminando favorablemente respecto de la actualización del cuadro tarifario del sistema mencionado;

Que prestaron conformidad los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas;

Que mediante Informe N° 43/2021, intervino la Contaduría Municipal realizando observaciones, las cuales fueron debidamente subsanadas con posterioridad;

Que mediante Dictamen N° 479/2021 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

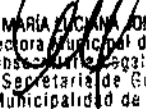
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **SAEM S.A.**, obrante a fs. 89/95 del Expediente OE N° 2971-S-2020, mediante la cual las partes prestarán su conformidad a la puesta en vigencia del cuadro tarifario del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en el Centro de la ciudad, que como Anexo I forma parte del acta, correspondiente al período semestral en curso, en virtud de lo dispuesto mediante Ordenanza N° 13366, artículo 2º), Anexo II y lo expresado en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al ----- Ciudadano y de Finanzas a suscribir el acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1º) del presente Decreto.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Transporte, a la ----- empresa **SAEM S.A.** del presente Decreto y, oportunamente, hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del acta acuerdo cuyo


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0526-21

tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.


Artículo 4º) El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha
----- de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Finanzas.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
SCHPOLIANSKY.


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

